

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVERSO O ELIMINACIÓN DE CONTRATOS SOLICITADO POR NOTARIOS, JUECES O AUTORIDAD DE TRÁNSITO COMPETENTE
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar el reverso de contratos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar el reverso de contratos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Contrato reversado

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de notario, juez o entidad de tránsito de tránsito competente

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite a través de Quipux ciudadano:

- Usuario en Quipux ciudadano
- Firma electrónica (firmar exclusivamente con aplicativos FIRMA.EC y AdobeAcrobat)
- Requisitos habilitantes establecidos para el canal presencial

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite a través del quipux:

1. Obtener la firma electrónica
2. Descargar el aplicativo de firma electrónica en: www.firmadigital.gob.ec
3. El ciudadano debe solicitar la creación de una cuenta de Quipux al correo electrónico jdmaza@sri.gob.ec, adjuntando la siguiente información:
 - Nombres y apellidos completos
 - Número de cédula de identidad o ciudadanía
 - Correo electrónico válido
 - Dirección domiciliaria completa
 - Título académico (en caso de poseerlo)
 - Número de teléfono de contacto: fijo y móvil
 - Ciudad de residencia
4. Recibir su contraseña
5. Ingresar a la página web: www.gestiondocumental.gob.ec
6. Ingresar número de cédula y contraseña
7. Crear la solicitud del trámite
8. Adjuntar los requisitos y anexos (No deben superar los 2MB)
9. Enviar la solicitud
10. Recibir la respuesta a través del correo electrónico

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 14:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Código Civil](#). Art. 1753.
- [Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados](#). Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	170
2026	01	0	152
2025	12	0	300
2025	11	0	222
2025	10	0	273
2025	09	0	230
2025	08	0	220
2025	07	0	269
2025	06	0	289
2025	05	0	283
2025	04	0	227
2025	03	0	238
2025	02	0	248
2025	01	0	124
2024	12	0	212
2024	11	0	188
2024	10	0	191
2024	09	0	178

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	218
2024	07	0	238
2024	06	0	202
2024	05	0	249
2024	04	0	240
2024	03	0	271
2024	02	0	200
2024	01	0	132
2023	12	0	172
2023	11	0	229
2023	10	0	221
2023	09	0	205
2023	08	1	258
2023	07	0	220
2023	06	0	227
2023	05	0	307
2023	04	0	208
2023	03	3	332
2023	02	0	179
2023	01	0	83
2022	12	0	271
2022	11	0	180
2022	10	1	244
2022	09	1	271

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	242
2022	07	0	199
2022	06	0	219
2022	05	0	223
2022	04	0	270
2022	03	0	326
2022	02	0	245
2022	01	1	147
2021	12	2	290
2021	11	0	239
2021	10	0	244
2021	09	0	243
2021	08	0	145
2021	07	1	146
2021	06	0	188
2021	05	6	62
2021	04	0	101
2021	03	0	150
2021	02	5	113
2021	01	1	55
2020	12	6	154
2020	11	1	110
2020	10	0	126
2020	09	0	94

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	1	94
2020	07	2	102
2020	06	2	33
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	1	64
2020	02	0	95
2020	01	0	43
2019	12	0	57
2019	11	0	69
2019	10	0	66
2019	09	0	80
2019	08	1	47
2019	07	0	56
2019	06	0	53
2019	05	0	54
2019	04	0	66
2019	03	1	83
2019	02	0	77
2019	01	0	45